CONSTANCIA DE NO CONTINUIDAD DEL TRÁMITE PRECONTRACTUAL

PROCESO SAMC-002-2026

OBJETO: "INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA FACHADA DEL EDIFICIO LARA BONILLA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA".

ANTECEDENTES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla adelantó durante la vigencia 2026 las actividades de planeación contractual encaminadas a la estructuración del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto corresponde a la intervención, mantenimiento, mejoramiento y restauración integral de la fachada del Edificio Lara Bonilla.

Como parte de la etapa precontractual se elaboraron los estudios y documentos previos, análisis del sector, estudio de mercado y proyecto de pliego de condiciones, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados y recepción de observaciones.

Durante dicha etapa fueron recibidas observaciones por parte de potenciales interesados, las cuales quedaron pendientes de respuesta definitiva debido a la necesidad de verificar la situación administrativa, financiera y presupuestal que respaldaba el proceso contractual.

CONSIDERACIONES

Que mediante comunicación contenida en el oficio DEAJO26-897, de fecha 29 de septiembre de 2026, la Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó la reducción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se encontraban bloqueados, con el propósito de avanzar en el correspondiente decreto de reducción presupuestal.

Que posteriormente, mediante comunicación remitida por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se solicitó a las Direcciones Seccionales adelantar las gestiones necesarias para la liberación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal no priorizados, atendiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que dentro del archivo denominado "*CONSULTA CDP BLOQUEADOS UE 27 01 01 A SEPT 28 DE 2026 -Validada 6 oct"* se identificó para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2526 de la Unidad Ejecutora 203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA por valor de **$1.735.173.101**, correspondiente al proyecto de adecuación de infraestructura física que respaldaba financieramente el proceso contractual objeto de esta constancia.

Que la situación anteriormente descrita implica la pérdida del respaldo presupuestal que sustentaba la futura contratación, circunstancia que afecta la viabilidad financiera del proceso y hace improcedente continuar con la expedición del acto administrativo de apertura.

Que a la fecha de elaboración de la presente constancia:

- No se expidió acto administrativo de apertura.
- No se publicó pliego de condiciones definitivo.
- No se inició formalmente el procedimiento de selección.
- No se generó expectativa legítima de adjudicación a favor de ningún interesado.
- No se adquirieron compromisos contractuales por parte de la Entidad.

Que de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Entidad únicamente puede adelantar procesos de contratación cuando cuenta con las condiciones financieras y presupuestales que permitan la satisfacción de la necesidad pública identificada.

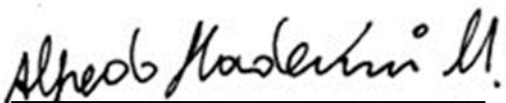
CONSTANCIA

En consecuencia, se deja constancia de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no continuará con el trámite precontractual correspondiente al proceso identificado como **SAMC-002-2026**, por ausencia del respaldo presupuestal necesario para sustentar la futura contratación, razón por la cual no se expedirá acto administrativo de apertura ni se publicará pliego de condiciones definitivo.

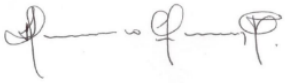
Las actuaciones adelantadas hasta esta etapa conservarán su incorporación al expediente contractual como antecedentes de la gestión realizada, procediéndose al archivo de la actuación precontractual.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

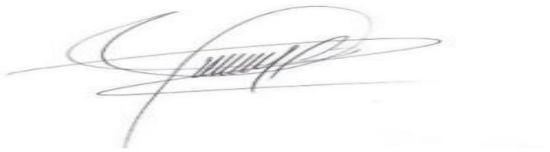
Comité Estructurador:



ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Estructurador Técnico



FRANCISCO HERNÁNDEZ CABALLERO
Estructurador Financiero



NELSON ROBLES CORONELL
Estructurador Jurídico

Aprobó:



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Elaboró: Julio M. Díaz Sierra